



ACTA N° 13- O - GADMLA - 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 06 DE ABRIL DEL 2018.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, siendo las catorce horas catorce minutos, del viernes seis de abril de dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión ordinaria de Concejo. El Abogado Vinicio Vega Jiménez, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Friere, Lic. Flor Jumbo, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Evelin Ormaza y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 13, convocada para la sesión ordinaria del día viernes seis de abril del 2018. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO:** Constatación del quórum e instalación de la sesión; **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día; **TERCERO:** Lectura y aprobación de actas de las siguientes sesiones de Concejo: a) Acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 12-O-GADMLA-2018, del 23 de marzo de 2018, y; b) Acta de la sesión Extraordinaria de Concejo N° 02- E- GADMLA-2018, del 29 de marzo de 2018; **CUARTO:** Conocimiento del oficio Nro. 0107 –GEF GADMLA, del Director Financiero del GADMLA sobre liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; **QUINTO:** Análisis y resolución del oficio N° 112-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente a los reclamos laborales de los trabajadores municipales; y, **SEXTO:** Clausura.- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. A continuación la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: **Que se apruebe el orden del día de la convocatoria N° 13 de sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de abril del 2018.** Moción que es



apoyada por el señor Concejal Javier Pazmiño. Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles, y es aprobado por **Unanimidad**, el orden del día. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación de actas de las siguientes sesiones de Concejo: a) Acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 12-O-GADMLA-2018, del 23 de marzo de 2018, y; b) Acta de la sesión Extraordinaria de Concejo N° 02- E- GADMLA-2018, del 29 de marzo de 2018.- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles el literal a) Acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 12-O-GADMLA-2018, del 23 de marzo de 2018. El señor Concejal Javier Pazmiño, hace uso de la palabra y moción: **Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 12-O-GADMLA-2018, del 23 de marzo de 2018.** Acto seguido el señor Concejal Abraham Freire, hace uso de la palabra y solicita que en la página dieciséis en el décimo primer renglón de su intervención, se corrija la palabra cartera por la palabra **campana**. La señora Concejala Flor Jumbo, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada, con la observación realizada. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, por **Unanimidad, resuelven:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 12-O-GADMLA-2018, del 23 de marzo de 2018. A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles el literal b) Acta de la sesión Extraordinaria de Concejo N° 02- E- GADMLA-2018, del 29 de marzo de 2018.- La señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y moción: **Que se apruebe el acta de la sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-E- GADMLA-2018, del 29 de marzo de 2018.** Moción que es apoyada por el señor Concejal Javier Pazmiño. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, excepto el voto de la señora Concejala Flor Jumbo, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión, por **Mayoría, resuelven:** Aprobar el acta de la sesión Extraordinaria de Concejo N° 02- E- GADMLA-2018, del 29 de marzo de 2018.-----

Acto seguido el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta: de acuerdo a lo que establece la ordenanza de orden parlamentario, si es que existen solicitudes que hayan pedido ser recibidos en comisión general en esta sesión, estas se efectuarán una vez tratado la lectura y aprobación de actas. Al



respecto por secretaría se da a conocer que existen dos peticiones. **La petición del Presidente de la Cooperativa Isidro Ayora, y la petición del Presidente del Comité Promejoras Barrio Bella Esperanza.** Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas veinticinco minutos, para recibir las comisiones, en el orden que han sido notificadas. Seguidamente se recibe en **Comisión a los moradores del recinto Calapucha y a los moradores de la Cooperativa Isidro Ayora,** quienes en sus intervenciones solicitan que se analice el tema de límites parroquiales de General Farfán, ya que anhelan seguir perteneciendo a la parroquia en referencia, y no a la parroquia 10 de Agosto.

A continuación se recibe en comisión a los señores **del Comité Promejoras del barrio Bella Esperanza,** quienes agradecen por la obra de agua potable, así mismo hacen conocer que el dueño de la lotización les quiere cobrar doscientos dólares por la firma para darles las escrituras, y también les quieren dejar sin áreas verdes, por lo que solicitan se les ayude a solucionar este inconveniente. Planteamientos que fueron escuchados por este Seno de Concejo.

Siendo las quince horas veinticinco minutos se reinicia la sesión de Concejo. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO: Conocimiento del oficio Nro. 0107 –GEF GADMLA, del Director Financiero del GADMLA sobre liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.- El **señor C.P.A. Gustavo Veintimilla Gestor Financiero Municipal,** con respecto a esta liquidación presupuestaria dice: Sobre la liquidación presupuestaria, se ha hecho en base a las disposiciones legales y constitucionales, en los Artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que la unidad responsable de las finanzas entregará al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. En el artículo 266 del mismo código, se establece la rendición de cuentas al final de cada ejercicio fiscal donde el Ejecutivo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado informará sobre la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de sus metas; así como también las prioridades de ejecución en el siguiente ejercicio económico.

En cuanto al Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Publicas, el Artículo 119, inciso cuarto, dispone que cada Ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentarán semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos Órganos Legislativos. Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, después de esta fecha no se podrá contraer compromisos ni obligaciones ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza que



afecte al presupuesto clausurado. En el Art. 122 dice: "Liquidación de presupuesto: La liquidación del presupuesto general del estado se extenderá de acuerdo al Interventor de las finanzas públicas, el ente regulador en este caso es el Ministerio de Finanzas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que fueren expedidas para el efecto. El mismo plazo se aplicará para todo el resto del sector público.". Dando cumplimiento a estas dos disposiciones reglamentarias que la Dirección Financiera y por ende el Municipio que tienen que cumplir, se ha presentado el oficio 0107 de fecha 29 de marzo del 2018, en el cual hacemos conocer a usted y por ende al Seno de Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2017, tomando en consideración toda la reglamentación que las normas técnicas así lo determinan. Es por eso que para una mayor explicación la Ing. Elena Abril como Jefa de Presupuesto y creadora de la liquidación presupuestaria para el ejercicio 2017, va a hacer la exposición.

La ingeniera Elena Abril, Jefa de Presupuesto de la Municipalidad, en relación a este tema explica lo que sigue: Se presento la liquidación presupuestaria, en oficio 0107 GEF GADMLA, correspondiente al año 2017, el ciclo presupuestario se compone por faces que son: programación, formulación, aprobación, la clausura y liquidación del presupuesto, de acuerdo a la ley se ha procedido a realizar su liquidación:

1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS CORRIENTES

Se identifica que el presupuesto inicial aprobado por el Concejo Municipal alcanzo los USD.36,601,949.71, luego de sus reformas mediante Suplemento de Crédito se incrementó en USD. 19,151,487,59, obteniendo un codificado de USD. 55,753,437.30, que significa un incremento del 34.35%

EFICIENCIA EN RECAUDACION



RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR GRUPO AÑO 2017							
PA RTI	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECU
1	INGRESOS CORRIENTES	10,205,787.24	4,500,987.10	14,706,774.34	12,381,041.46	11,632,778.17	79.10
2	INGRESOS DE CAPITAL	21,621,914.14	2,911,852.76	24,533,766.90	23,231,073.34	21,928,415.24	89.38
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4,774,248.33	11,738,647.73	16,512,896.06	6,979,552.69	6,349,879.45	38.45
		36,601,949.71	19,151,487.59	55,753,437.30	42,591,667.49	39,911,072.86	71.58

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017

Los Ingresos Corrientes, de Capital y de Financiamiento, reflejan una recaudación de enero a diciembre del 2017 de USD.39,911,072,86, cifra que comparada con la meta estimada tiene una efectividad en recaudación del 71,58%.

La recaudación efectiva de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio refleja el 71.58% de ejecución. Los Ingresos corrientes asciende a 79.10%; los de capital al 88.39% y los de financiamiento al 48.50%, estos últimos presentan un rezago y tienen relación directa con el cupo de endeudamiento y asignaciones no reembolsables (autogestión) que mantiene el GADMLA con el Banco del Desarrollo, Reintegro del IVA, en menor proporción también incide los anticipos contractuales no devengados y la recuperación de la cartera vencida.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SU NATURALEZA							
PA RTI	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
1	INGRESOS CORRIENTES	10,205,787.24	4,500,987.10	14,706,774.34	12,381,041.46	11,632,778.17	79.10
		10,205,787.24	4,500,987.10	14,706,774.34	12,381,041.46	11,632,778.17	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017

En el ejercicio económico 2017, los Ingresos Corrientes recaudados ascienden a USD.11,632,778,17, frente a un codificado de USD. 14,706,774.34, lo cual significa que la relación existente entre el recaudado ante los ingresos comparado con la emisión (devengado), están bajo el nivel óptimo en un 79.10% de eficiencia en la recaudación, de esta forma reflejándose el esfuerzo en la gestión y las acciones positivas que se han emprendido para superar la meta proyectada.



RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SU NATURALEZA							
PA RTI DA 9	DESCRIPCION PARTIDAS	ASIGNACION_INI CIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%DL
11	IMPUESTOS	3,257,562.65	620,000.00	3,877,562.65	2,937,641.06	2,696,728.04	69.55
13	TASAS Y CONTRIBUCIONE S	1,522,600.00	1,282,862.50	2,805,462.50	2,048,661.17	1,782,504.39	63.54
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	100,600.00	1,497,613.59	1,598,213.59	1,202,179.27	1,063,979.62	66.57
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	255,900.00	220,750.00	476,650.00	441,534.01	338,540.17	71.02
18	TRANSFER. Y DONACIONES CORRIENTES	4,968,024.59	681,130.78	5,649,155.37	5,470,919.96	5,470,919.96	96.84
19	OTROS INGRESOS	101,100.00	198,630.23	299,730.23	280,105.99	280,105.99	93.45
		10,205,787.24	4,500,987.10	14,706,774.34	12,381,041.46	11,632,778.17	79.10

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017

Los ingresos corrientes tienen una ejecución general, relacionado el devengado con el codificado de 75.76% que se encuentra con un nivel óptimo. De forma desglosada tenemos en impuestos presenta un nivel de ejecución del 69.55%, Tasas y Contribuciones 63.57%, venta de Bienes y Servicios el 66.57%, Rentas e Inversiones y Multas el 71.02%, Transferencias y Donaciones Corrientes 96.84% y otros Ingresos 93.45%. Con estos resultados se analiza que el grupo de ingresos corrientes se encuentra levemente bajo el nivel óptimo. Al cierre del ejercicio se ha conseguido percibir un rubro efectivo de recaudación por el monto de USD.11,632,778.17, de los cuales corresponde el 46.56 a las Transferencias recibidas por concepto de la Ley de Equidad Territorial (30% corriente).

2. INGRESOS DE CAPITAL

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR GRUPO AÑO 2017							
PAI	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECU
2	INGRESOS DE CAPITAL	21,621,914.14	2,911,852.76	24,533,766.90	23,231,073.34	21,928,415.24	89.38
		21,621,914.14	2,911,852.76	24,533,766.90	23,231,073.34	21,928,415.24	89.38

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017

En los Ingresos de Capital se ha recaudado USD. 21,928,415.24, lo que representa un 89.38% ubicándose en un rango de recaudación aceptable. Este grupo tiene que ver con las transferencias y Donaciones de Capital sin contraprestación, entre ellos los convenios con el Banco de Desarrollo E.P, vía asignación no reembolsable, por concepto de Transferencias por la aplicación de la Ley de Equidad el monto de USD.12,746,491.34 y por la Ley 010, el monto de USD.8,124,122.00, así como también el reintegro del IVA.



RECAUDACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION 2017							
PAI	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECU
240	MAQUINARIA Y EQUIPO	100.00	-	100.00	-	-	0
240	TERRENOS	110,000.00	-	110,000.00	107,923.74	107,923.74	98.11
270	CONTRATISTAS	100.00	-	100.00	-	-	0
280	DEL GOBIERNO CENTRAL 70% INVERSION	11,575,724.04	1,493,295.18	13,069,019.22	12,932,684.14	12,746,491.34	98.96
280	CONVENIO CONST. OBRAS COMP.SOC. SISTEMA DE AAPP PACAYACU	-	186,192.80	186,192.80	186,192.80	186,192.80	100
280	ENTID GAD- CONV. TERMINAC. SUBCENTRO DE SALUD PARROQ. DURENO	-	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	100
280	CONCURSO PREMIO VERDE 2015 SEGUNDO LUGAR	-	200,000.00	200,000.00	66,255.16	66,255.16	33.13
280	CRED.ACTUALIZ. CATASTRO URBANO N.LOJA Y CAB.PARROQ F.NO REEM	-	250,000.00	250,000.00	-	-	0
280	CONVENIO FUNDACION REPSOL ECUADOR (ADENDUM)	-	94,000.00	94,000.00	-	-	0
280	Ley 010 Ecodesarrollo 2013	8,809,402.75	-	8,809,402.75	8,124,122.00	8,124,122.00	92.22
281	DEL PRESUP.GRAL.ES TADO A GAD.MUNICIPAL ES	1,126,587.35	658,364.78	1,784,952.13	1,783,895.50	667,430.20	37.39
		21,621,914.14	2,911,852.76	24,533,766.90	23,231,073.34	21,928,415.24	89.38



Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017

Al hacer el análisis de los componentes de recaudación en transferencias y donaciones de capital e inversión, se identifica que el rubro con el mayor porcentaje de efectividad en la recaudación, las transferencias del Gobierno Central con un 89.38%. En forma descendente presenta un rezago en el ítem 2810 en la recuperación del IVA impuesto al Valor Agregado que es grabado en todas las transacciones por los diferentes procesos de adquisición de bienes, servicios y obras que ejecuta la entidad municipal. Y en los desembolso del premio verde

RECAUDACION DE INGRESOS POR GRUPO AÑO 2017							
PA RTI DA	DESCRIPCION	ASIGNACION INI CIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECU TADO
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4,774,248.33	14,083,220.76	18,857,469.09	2,016,639.28	2,002,732.12	10.69
		4,774,248.33	14,083,220.76	18,857,469.09	2,016,639.28	2,002,732.12	10.69

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017

En el período fiscal 2017, los ingresos de Financiamiento registran un valor de USD.2,002,732.12, como recaudado que en relación al Codificado representa un 10.69%.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR GRUPO AÑO 2017								
PA RTI DA	DESCRIPCION PARTIDAS	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECU CION
360	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	TERMINAC. PROY. ASFALTADOS DE VIAS URB. NUEVA LOJA	-	80,040.00	80,040.00	80,040.00	80,040.00	100
360	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	CREDITO ACTUALIZAC. CATAS TRO URB. N. LOJA CABECERAS PARROQUIALE MIFORM.	-	238,334.80	238,334.80	7,171.19	7,171.19	3.01
360	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	SIST. DISTRIB. IMPUL SION AAPP N. LOJA CREDITO	-	2,925,960.00	2,925,960.00	476,324.00	476,324.00	16.28
370	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		100,000.00	4,298,390.27	4,398,390.27	-	-	0
380	CUENTAS FENDIENTES POR CODRAR - IVA AÑOS		4,674,248.33	4,195,922.66	8,870,170.99	6,416,017.50	5,786,344.26	65.23
			4,774,248.33	11,738,647.73	16,512,896.06	6,979,552.69	6,349,879.45	38.45

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2017



Los ingresos de financiamiento tiene una ejecución global del 38.45% este grupo de ingresos hace relación a los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y de los saldos de ejercicios anteriores.

El ítem 36 en menor porcentaje corresponde al crédito obtenido para el financiamiento del proyecto mejoramiento del sistema de distribución e impulsión de agua potable de la ciudad de Nueva Loja, de los cuales se obtuvo solamente el (16.28%) que corresponde al monto de USD, 476,324,00, para la ejecución de este importante proyecto, faltando por recaudar al cierre del ejercicio el 83,72% del monto presupuestado.

Con el 65,23% el ítem 38 representa un nivel de ejecución aceptable en la recaudación de cuentas pendientes de cobro IVA años anteriores.

5 ANALISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Composición Egresos Presupuestarios 2017							
	36,601,949.71	19,151,487.59	55,753,437.30	46,322,751.98	36,822,057.39	35,364,512.18	63.43
	36,601,949.71	19,151,487.59	55,753,437.30	46,322,751.98	36,822,057.39	35,364,512.18	63.43

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2017.

La asignación inicial para gastos del presupuesto 2017, fue de USD. 36,601,949,71, posteriormente se realizaron reformas incrementándose por el valor de USD.19,151,487.59, que representa el 63,43% de incrementos en los gastos para la ejecución de proyectos importantes en la ciudad, como son: Impulsión del sistema de agua potable de la ciudad de Nueva Loja, Actualización del Catastro, Adquisición de Maquinaria y Equipo, Asfalto de 10 tramos calles de la ciudad de Nueva Loja, Sistema de alcantarillado y construcción dos planta de tratamiento, sectores de la ciudad y Premio Verde.

6 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

Como se puede apreciar en la siguiente tabla los gastos presupuestarios del período 2017, se encuentran distribuidas en cuatro funciones principales las cuales son:

- I. Servicios Generales
- II. Servicios Sociales
- III. Servicios Comunes
- IV. Servicios Inclasificables



Composición Egresos Presupuestarios 2017								
PAF	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% E/EJECUTADO
5	GASTOS CORRIENTES	9,259,941.73	655,856.23	9,915,797.96	8,798,057.91	8,768,847.36	8,424,905.25	84.96
7	GASTOS DE INVERSION	22,528,607.98	17,208,683.19	39,737,291.17	32,400,606.91	23,031,813.10	22,145,385.03	55.73
8	GASTOS DE CAPITAL	1,577,400.00	1,279,276.13	2,806,676.13	2,252,395.31	2,200,863.48	2,200,757.01	78.41
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	3,286,000.00	7,672.04	3,293,672.04	2,871,691.85	2,870,533.45	2,593,464.89	78.74
		36,601,949.71	19,151,487.59	55,753,437.30	46,322,751.98	36,822,057.39	35,364,512.18	63.43

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2017.

En función del presupuesto codificado al 31 de diciembre del 2017, el comportamiento de los gastos se analiza a partir de los compromisos adquiridos por la entidad y de acuerdo a su naturaleza de gasto, con relación al ejecutado del cual se desprende que se ejecutó el 63.45% frente al codificado, en gastos corrientes (USD.8,424,905,25); el 55,73% en gastos de inversión (USD.22,145,385,03); el 78,41% en Gastos de Capital (USD.2,200.757.01); y el 78.74% al pago de la deuda pública (2,593,464,89).

7 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

PROGRAMA DE LA FUNCION SERVICIOS GENERALES								
AU XIL IAR	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
11	ADMINISTRACION GENERAL	2,612,986.72	233,316.38	2,846,303.10	2,710,229.75	2,694,291.35	2,551,518.16	89.64
12	GESTIÓN FINANCIERA	1,443,144.30	96,199.76	1,539,344.06	1,138,456.88	1,137,252.40	1,132,443.75	73.57
13	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	2,083,696.16	212,805.70	2,296,501.86	2,071,991.60	2,069,152.61	1,925,785.98	83.86
14	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO	413,565.91	(5,264.60)	408,301.31	208,725.34	208,204.42	207,544.42	50.83
21	EDUCACION Y CULTURA	5,000.00	(5,000.00)	-	-	-	-	-
22	TURISMO	5,000.00	2,520.23	7,520.23	7,520.23	7,520.23	7,520.23	100
23	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3,000.00	(3,000.00)	-	-	-	-	-
24	ASISTENCIA SOCIAL Y PATRONATO MUNICIPAL	5,000.00	5,860.51	10,860.51	10,860.51	10,860.51	9,829.51	90351
25	GESTIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS	3,000.00	(3,000.00)	-	-	-	-	-
31	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	6,000.00	(300.00)	5,700.00	-	-	-	-
32	HIGIENE AMBIENTAL	5,000.00	65,022.25	70,022.25	64,770.66	57,655.35	57,655.35	89.01
33	AGUA POTABLE	95,000.00	(76,700.00)	18,300.00	15,536.60	15,536.60	8,131.92	44.44
34	ALCANTARILLADO	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	0
35	SERVICIOS PUBLICOS	57,000.00	(57,000.00)	-	-	-	-	-
36	CAMAL	5,000.00	(5,000.00)	-	-	-	-	-
37	TERMINAL TERRESTRE	3,000.00	(1,500.00)	1,500.00	-	-	-	0
38	OTROS SERVICIOS COMUNALES	8,000.00	1,000.00	9,000.00	8,732.75	8,732.75	7,832.75	89.69
39	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	2,505,548.64	195,896.00	2,701,444.64	2,561,233.59	2,559,641.14	2,516,643.18	93.16
		9,259,941.73	655,856.23	9,915,797.96	8,798,057.91	8,768,847.36	8,424,905.25	84.96

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2017.



La Gestión Administrativa de la Función Servicios Generales, alcanzó una ejecución del 63.55%; a través de las siguientes unidades de Gestión:

11. Administración General
12. Administración Financiera
13. Policía, Justicia y Vigilancia

Al analizar las cifras de esta tabla; se puede evidenciar que dentro de la Función Servicios Generales; el programa que más alta ejecución demuestra es Administración General con el 89,64%, seguida por el programa de Policía, Justicia y Vigilancia con una ejecución del 83,86%, así mismo la Gestión de Administración Financiera alcanzó un 73.57%, mientras que el programa de Gestión de Talento Humano solo alcanzó el 50.83% de ejecución y las demás unidades con cargo al grupo 5 ejecutaron las indemnizaciones laborales por disponer así el Clasificador de Ingresos y Gastos del Sector Publico emitido por el Ministerio de Finanzas.

8 SERVICIOS SOCIALES

El gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio dentro de la Función Servicios Sociales opera con cuatro programas, destinando sus recursos para proyectos que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del cantón de manera particular incentivando a la producción, emprendimientos y realizando acompañamientos a los grupos de atención prioritaria, y comprende los siguientes programas:

- 21. Educación, Cultura y Deportes
- 22. Turismo
- 23. UMDS
- 24. Acción Social

PROGRAMA DE LA FUNCION SERVICIOS SOCIALES								
AU XIL IAR	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
14	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO		325.00	325.00	150.00	150.00	150.00	46.15
21	EDUCACION Y CULTURA	1,581,678.02	159,471.95	1,741,149.97	1,512,196.12	1,392,580.06	1,373,187.75	78.87
22	TURISMO	533,011.40	309,590.71	842,602.11	770,092.69	753,484.20	735,062.89	87.24
23	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	439,593.37	62,120.05	501,713.42	470,460.67	470,190.67	455,646.19	90.82
24	ACCION SOCIAL	87,737.41	17,934.49	105,671.90	100,567.32	100,567.32	95,915.19	90.77
		2,642,020.20	549,447.20	3,191,462.40	2,853,466.80	2,721,972.25	2,659,962.02	83.35



Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2017.

Al comparar el compromiso con el valor devengado frente al codificado de cada uno de los programas de la Función II Servicios Sociales; se logra identificar que el programa que más alta ejecución tiene es la unidad Municipal de Desarrollo Sustentable, con el 90.82%, seguido por la unidad de Acción Social con el 90.77%, mientras que la Dirección de Gestión Turística alcanzó el 87,24%, y la Gestión de Cultura y Deportes, el 78,87%, de ejecución presupuestaria.

9. SERVICIOS COMUNALES

El gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio dentro de la Función Servicios Comunales trabaja con ocho programas y ejecutó el 54,18% del presupuesto, sus recursos fueron destinados para cubrir servicios, bienes y obras de infraestructura básica para la comunidad y son:

- 31. Planificación
- 32. Ambiente
- 33. Agua Potable
- 34. Alcantarillado
- 35. Servicios Públicos
- 36. Camal
- 37. Terminal Terrestre
- 38. Obras Públicas

PROGRAMA DE LA FUNCION SERVICIOS COMUNALES								
AU XII IAR	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
25	GESTIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS	282,608.59	726,267.17	1,008,875.76	902,339.89	902,339.89	900,264.33	89.23
31	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	923,365.72	15,410.52	938,776.24	791,949.07	790,481.98	777,703.40	82.84
32	HIGIENE AMBIENTAL	2,365,425.10	397,767.56	2,763,192.66	2,586,632.45	2,544,386.54	2,323,732.74	84.10
33	AGUA POTABLE	1,106,717.91	6,711,065.40	7,817,783.31	7,418,472.21	4,509,047.89	4,339,467.71	55.51
34	ALCANTARILLADO	351,479.57	3,702,200.11	3,553,679.68	3,236,364.73	625,630.14	584,782.00	16.46
35	SERVICIOS PUBLICOS	855,931.80	261,699.79	1,117,631.59	912,045.78	859,257.20	827,913.81	74.08
36	CAMAL	335,256.44	14,215.73	349,472.17	196,888.04	192,026.29	180,494.33	51.65
37	TERMINAL TERRESTRE	308,916.12	3,800.61	312,716.73	147,655.06	140,602.31	132,389.16	47.34
38	OTROS SERVICIOS COMUNALES TALLERES	3,952,698.05	4,683,072.20	8,635,770.25	7,960,929.41	4,544,011.45	4,288,610.18	49.66
		10,482,399.30	16,015,499.09	26,497,898.39	24,153,276.64	15,107,783.69	14,355,352.66	54.18

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2017.

Al comparar el valor comprometido con el devengado, frente al codificado de cada uno de los programas de la Función III SERVICIOS COMUNALES; se identificó que los programas de Obras Públicas, Planificación y Ambiente, alcanzan un porcentaje promedio de ejecución del 77.00%, mientras que los programas de Terminal Terrestre, Servicios Públicos y



Alcantarillado un promedio del 50% y los programas de agua potable y Camal Municipal, una ejecución del 45%.

10. SERVICIOS INCLASIFICADOS

PROGRAMA DE LA FUNCIÓN SERVICIOS INCLASIFICABLES								
AU XII IAR	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
39	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9,404,188.48	643,741.90	10,047,930.38	5,393,863.47	5,202,057.16	5,130,070.35	51.06
	TOTAL	9,404,188.48	643,741.90	10,047,930.38	5,393,863.47	5,202,057.16	5,130,070.35	51.06

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2017.

En la Función de Servicios inclasificables se logró ejecutar el 51.06%; mediante un solo programa:

- 39 Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda
- Al analizar los valores del compromiso con relación al devengado; frente al codificado se puede comprobar que dentro de la función IV Servicios Inclasificables; este programa maneja un rango aceptable de ejecución en la efectivización de pagos de años anteriores y transferencias a empresas públicas.

11. INDICADORES DE GESTIÓN AUTOSUFICIENCIA

Ingresos Propios
Autosuficiencia Mínima: ----- * 100
Remuneraciones

11,632,778.17
Autosuficiencia Mínima: ----- * 100
4,897,721.27

Autosuficiencia mínima **238%**

AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA

Ingresos Propios
Autosuficiencia Financiera: ----- * 100
Gastos Corrientes



Autosuficiencia Financiera:	11,632,778,17	* 100

	8,424,905,25	
Autosuficiencia Financiera	138%	

La autosuficiencia financiera demuestra que de la comparación entre Ingresos Propios y Gastos Corrientes, los Ingresos por Autogestión de la municipalidad cubre el total de gastos corrientes del periodo, ya que se contó con la suficiente liquidez y esta fue mayor en un 138% a los consumos ordinarios del 2017.

DEFICIT O SUPERAVIT OPERATIVO

	Ingresos Propios	
Déficit o Superávit operativo:	-----	* 100
	Gastos Corrientes	
	11,632,778,17	
Déficit o Superávit Operativo:	-----	* 100
	8,424,905,25	
Déficit o Superávit Operativo	138%	

De la comparación entre Ingresos Propios y Gastos Corrientes se obtuvo un rendimiento del 138% sobre los gastos corrientes lo cual se evidencia que el Ingreso Corriente superó a los desembolsos del periodo y se pudo cubrir éstos sin ninguna dificultad.

EFICIENCIA EN LA RECAUDACION

	Recaudación	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	Emisión	
	39,911,072,86	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	42,591,667.49	
Eficiencia en Recaudación:	94%	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2017.

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación en el periodo 2017, frente a las emisiones fue en un 94%, lo que significa que se está realizando una adecuada gestión de recaudación, ubicándonos en un porcentaje aceptable con relación a lo programado o presupuestado.

INCIDENCIA DE CARTERA VENCIDA

	Cartera Vencida	
Eficiencia en Recaudación:	-----	* 100
	Ingresos	



Eficiencia en Recaudación:	1,684,596.72	
	-----	* 100
	11,632,778,17	
Eficiencia en Recaudación:	10%	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2017.

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación en el periodo 2017, la Cartera Vencida es del 10 % frente al total de Ingresos Propios, es importante que la Oficina de Coactivas emprenda acciones de recuperación por cuanto al cierre del ejercicio esta cifra sigue siendo alta, frente a la recaudación global.

EFICIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS

Gastos de Capital + Gastos de Inversión

Eficiencia en Ejecución de Obras:	-----	
--- * 100		
	Ingresos de Capital	
	24,346,142,04	
Eficiencia en Ejecución de Obras:	-----	* 100
	21,928,415.24	

Eficiencia en Ejecución de Obras: **111%**
Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2017

En el período 2017 la eficiencia en ejecución de obras muestra un 107% de gestión de acuerdo al resultado obtenido.

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

Transferencias

Dependencia del Gobierno Central:	-----	* 100
	Ingresos Totales	
	26,333,395.36	
Dependencia del Gobierno Central:	-----	* 100
	39,911,072,86	

Dependencia del Gobierno Central: **66%**
Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2017.

El Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio tiene una dependencia representativa en relación al gobierno central por motivo de transferencias,



ya que estas son de vital importancia dentro del presupuesto anual y además representan el 66% de los ingresos totales recibidos en el ejercicio económico 2017.

Como conclusión puedo decir, que el ejercicio fiscal del 2017 se ha presupuestado un valor de USD. 36,601,949.71, se ha reformado USD.19,151,487,59, llegando a un presupuesto codificado de USD.55,753,437,30, se ha recaudado USD.39,911,072.86, de los cuales por la Ley de Equidad Territorial 70% se ha recibido el monto de USD. 12,748,491.34, por el 30% de la misma Ley la suma de USD. 5,462,782.02, obteniendo un total de USD.18,211,273.36, mientras que por la Ley 010 se obtuvo una recaudación total de USD.8,124,122.00, de los cuales, se ha pagado USD.35,364,512,18 , por lo que todos los valores recaudados no fueron gastados en su totalidad, siendo este saldo incorporado al Presupuesto 2018, de esta forma llegando a obtenerse un índice de efectividad del 71.58% en los ingresos y el 63.43% en los gastos con relación al presupuesto codificado 2017.

Es necesario indicar que por la ley de equidad se obtuvo 18,873,03, en el año 2017, se tuvo un incremento 2973, por la ley 010, en el 2017 tuvimos un valor inferior de 779,223,21, esto es todo el informe de liquidación presupuestaria.

El señor **concejal Abraham Freire**, pide la palabra y dice: En la página tres, en lo que tiene que ver con la recaudación del año 2017, nace una interrogante, finalmente tenemos un presupuesto codificado de cincuenta y cinco millones, pero tenemos una ejecución de treinta y nueve o casi cuarenta millones de dólares, con una diferencia de alrededor de seis millones de dólares que no ejecutamos en el 2017 y que naturalmente el porcentaje está identificado, porque hemos ejecutado el 71% y nos queda un 29% por ejecutar, ahí nace la interrogante. Cuáles fueron los inconvenientes o porque no logramos ejecutar el 100% de nuestro presupuesto anual, ustedes recordarán que se manifestaba que en la administración anterior, se manifestaba que no se podían gastar ni siquiera lo que enviaba el gobierno nacional y que se devolvían no sé cuántos millones de dólares, justamente es bueno tener estas apreciaciones bastante claras para no generar esas falsas expectativas de información hacia el exterior o información pública, eso por un lado.

Recaudación de ingresos por su naturaleza, la asignación presupuestaria teníamos diez millones de dólares, hemos tenido alrededor de cuatro millones de dólares en reformas, en total por ingresos corrientes catorce millones de dólares y también allí tenemos ejecutado, según este informe el



79%, que son un poco más de once millones de dólares. En cuanto al siguiente cuadro página cuatro, describe básicamente todos los ingresos propios que tenemos como municipio. Ese segundo cuadro constan todos los ingresos económicos que tiene el municipio y que me parece son ingresos importantes y que indica alrededor de 14,700.000 mil dólares, no tengo datos pero habría que hacer una referencia como cual fue también el ingreso en años anteriores, pero me parece que el GADMLA, es un municipio que tiene un importante ingreso propios, llegar casi a quince millones de dólares, nos da la solvencia para poder generar en cuanto a temas de compromisos con el Banco de Desarrollo y otros más, podemos nosotros garantizar obras a través de los respectivos préstamos que podríamos hacer. Ojala en un momento determinado podamos como municipio, solventar los gastos corrientes únicamente con estos ingresos propios y que todos los ingresos del Estado, llámese Ley 010, Ley por equidad y otros, sean únicamente para inversión. En la página que tiene que ver con los egresos presupuestarios, básicamente en la distribución por programas tenemos, en el codificado, gastos corrientes casi diez millones de dólares, gastos de inversión cuarenta millones de dólares, gastos de capital dos millones de dólares y aplicación de financiamiento 3 millones de dólares. Esto es importante señor Alcalde y señores Concejales, porque hemos escuchado en los medios de comunicación y el señor Alcalde también lo ha manifestado al interior de este Seno de Concejo, que del presupuesto que tenemos nosotros anualmente, que lo que nos queda para la inversión son alrededor de tres y medio millones de dólares. Según esta distribución del presupuesto por programas, tenemos que gastos de inversión son de cuarenta millones de dólares y que el gasto corriente apenas son de diez millones de dólares, ahí tenemos un desfase entre lo que el Alcalde ha mencionado, respecto a lo que ustedes están presentando como liquidación presupuestaria, de tres, cuatro o incluso de cinco millones de dólares versus cuarenta millones por gasto de inversión de lo que ustedes están presentando. Eso nada más, es una apreciación generalizada, en lo personal quiero felicitar al área económica por que nos presentan la liquidación de este presupuesto ahora, que no nos vayan a presentar el veintisiete o veintiocho de abril y que nos digan, no, tenemos plazo solo hasta fines de abril y que no nos permitan discutir, ampliar, conocer o lo que es más, la Comisión de Finanzas, poder también hacer una valoración de este informe que ustedes lo presentan y consecuentemente que en un solo informe lo podamos discutir en esta sala de Concejales. Por esa razón felicitarles por haberlo presentado ahora, porque nos permite en este caso a la Comisión Presupuestaria que analice, que avalúe que está pasando con nuestros presupuestos, incluso nosotros tenemos como municipio una enorme desventaja de que básicamente para



obras tenemos muy poco y que no se asuma en este caso, como que estoy reclamando, lo digo porque eso ha pasado con todos los candidatos a alcaldes y siempre se ha propuesto, de que una de las primera cosas que se van a hacer es dinamizar, equilibrar los gastos al interior del municipio, esto quiere decir entre el gasto corriente y el gasto de inversión, pero no se ha logrado hacerlo, yo no tengo datos, habría que estudiarlo, incluso tengo la impresión, ojalá que esté equivocado, de que más bien hemos inflado el gasto corriente, versus los gastos de inversión. Nos deja a nosotros una oportunidad para repensar y a futuro que va a pasar con la administración, indistintamente de quien sea la persona que asuma la parte ejecutiva y legislativa, si no se prevé, si no se trabaja, si no se hace algo para equilibrar estos gastos, vamos a terminar probablemente al término de la siguiente administración o al término del 2028, 2030, que todo el presupuesto del municipio sería para gastos corrientes, ahora habría que ver pero consideremos que estos datos son importantes para que nosotros los estudiemos. Qué pasa con la Ley Especial, aparentemente nos va a venir el 25% a partir del año 2019, si no existe veto, que dudo que lo vaya a haber, eso implicaría que tendríamos alrededor de dos millones de dólares adicionales por la Ley 010, entonces si no trabajamos adecuadamente, si no ponemos en orden algunas cuestiones, que pasaría si estos dos millones de dólares, también o quizás no todo, son destinados a gastos corrientes, el municipio va a llegar un momento determinado que no va a tener para gastos de inversión, más que el tema de las maquinarias y otras cuestiones para realizar trabajos mínimos, pero no para trabajos grandes a no ser que tengamos naturalmente los préstamos del Banco de Desarrollo, pero que no debería ser de esa manera. Eso nada más como un análisis general. Como Comisión de Finanzas también que lo estudiara, hasta eso nosotros también lo vamos a estudiar un poco, más algunos detalles para al final poder hacer probablemente otras observaciones u aportaciones sobre la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2017.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Solo para aclarar, se ha mencionado el monto de cuatro millones para obra pública, no de inversión.

El **señor Gustavo Veintimilla**, explica lo siguiente: En relación al primer cuadro donde nace la inquietud del concejal Abraham Freire, hay que explicar, si bien es cierto, durante el ejercicio económico del año 2017, que se presento alrededor de treinta y seis millones, y el cuantificado es cincuenta y cinco millones seis cientos mil dólares, hay un devengado que quiere decir comprometido mediante partida presupuestaria y el ejecutado que se lo llama de esa manera, según lo determinan las disposiciones legales, es el pagado. Entonces, dice usted que existe una diferencia entre lo ejecutado y lo devengado, es tres millones, que no es mucho, con relación a los



cincuenta y cinco millones de lo presupuestado. Porque se da esto?. Porque cuando nosotros comprometemos el presupuesto y tenemos los valores generales globales, por ejemplo un préstamo que se hizo en el año 2017, de la inclusión del agua y vino un valor de más de cuatro millones de dólares, pero tiene sus características, no se lo entrega en su totalidad pero para reformar el presupuesto y poder contratar tengo que hacerlo por la totalidad y ustedes saben bien eso. No puedo hacer solo por lo que me van a dar. Ahí está reflejado en la reforma por diecinueve millones de dólares. Lo ingreso todo y el Banco del Estado me va asignando de acuerdo a como voy gastando, es decir el ingreso viene de acuerdo al justificativo de gasto. Este proyecto se lo firmó por allá en el año 2016 y aún se halla vigente y el banco me debe mucho dinero de lo que está presupuestado. Si hablamos de 6,5 millones de dólares que fue la devolución del IVA, que se firmó un convenio entre el Banco del Estado, el Ministerio de Finanzas y el GADMLA, los seis millones no me han entregado de manera inmediata, lo siguen haciendo paulatinamente hasta el año 2018. Ustedes recordaran que aprobaron un presupuesto una reforma de diecinueve millones de dólares, como saldo de caja y de obligaciones pendientes de recaudación, en lo que corresponde a esta diferencia de los codificados cincuenta y cinco millones y lo ejecutado, según lo recaudado es de treinta y nueve millones, ahí hablamos nosotros de cerca de dieciséis millones y en corrientes en lo nuestro en saldo de caja son tres millones de dólares, ahora no puedo hacer cortando, tengo que hacerlo en su totalidad, son seis millones y esperar que se me cumpla, sabiendo a conciencia de que no se me van a cumplir en este periodo 2017, ya que eso va a seguir en el tiempo la contratación, el desembolso del Banco del Estado; pero yo para poder contratar, cuando el señor Alcalde solicita una partida, yo tengo que tener todo el presupuesto asignado en los libros para cubrir toda la partida, esa es la diferencia de acá. Ahora en lo que usted indica, sobre el cuadro de los gastos corrientes hoja ocho, si verdaderamente usted dice, que el gasto corriente asciende a ocho millones de dólares, tomará en cuenta que el ingreso nosotros vamos como recaudación efectiva de ingresos propios once millones, tome en cuenta que ahí está el 30% del valor de la entidad que nos da el gobierno y que son 5,470.000 millones de dólares, que quiere decir eso, que como autogestión directa, producto de lo que nosotros damos el servicio, solamente sería algo aproximado de seis millones de dólares de egreso corriente y que nosotros lo ponemos aproximadamente cerca cinco y medio millones, que lo colocamos de acuerdo a como se ha ido comportando las normas técnicas y financieras al aprobar ciertas ordenanzas, donde se sube o se baja la recaudación de los ingresos propios netamente para gasto corriente, tal como lo dice la norma técnica de presupuesto, pero aquí está el 30% de la entidad que nos da el Estado para



que subsista el municipio y es que con autogestión tenemos once millones, se llama autogestión porque está dentro del rubro. Como autogestión nosotros tenemos 11.623.00 dólares. Tengo solo tres rubros, corrientes, inversión de capital y de financiamiento, no puedo irme a otro lado.

En lo que corresponde a los gastos, en el cuadro dice, composición de egresos presupuesto 2017, en ese se estaba basando usted, el codificado es de cincuenta y cinco millones que debe ser el ingreso y el ejecutado solo treinta y cinco millones, hablamos aproximadamente de diecinueve millones, justo lo que estábamos hablando. Yo pongo en el ingreso presupuesto que viene por parte de financiamiento, autogestión y todo lo que nos piden ingresar dentro del municipio, hay un rubro grande, seis y medio millones de dólares que corresponden a devolución de IVA, cuatro millones ochocientos mil, que corresponden al préstamo, doscientos mil dólares que es premio verde, y así ciertos rubros que se pusieron en el presupuesto pero que no se llegaron a ejecutar, no por ineficiencia sino porque están en curso de ejecución, se firmaron los contratos para ejecutar y pagar en el transcurso del año 2017, pero no se han cumplido en su totalidad. Ahí tenemos los asfaltos, de los diez tramos, lo que es el alcantarillado por dos millones ochocientos mil dólares, tenemos también lo del catastro que tampoco se pudo cumplir todavía y así muchos otros rubros, pero tenemos que hacer constar el ingreso en su totalidad y para que cada partida pueda contratarse debe constar su totalidad como gasto, como se comporta el gasto depende de los tiempos y de la distancia que exista entre la firma del contrato, la entrega del anticipo y el cumplimiento de los 360 días de ejecución, aún se sigue pagando ciertos contratos. Lo único que se pudo pagar de contado y que se ejecutó de inmediato fue la adquisición de la maquinaria porque fue contra entrega.

El **concejal Javier Pazmiño** pide la palabra y dice: No quiero pasar por alto y reconocer el trabajo del departamento financiero en la persona del licenciado Vintimilla y la compañera Elena Abril. Me preocupa un poco cuando vemos en forma general, temas de ejecuciones de presupuesto que se quedaron para el próximo año, todos entendemos y usted acaba de hacer una exposición muy amplia, muy importante de cómo es el comportamiento del presupuesto durante todo el año fiscal, y porque se da estos temas de arrastre, de pronto de presupuestos prorrogados o que se alargan al siguiente año, muestra de ello es que la primera reforma de este año, me sorprendió a mi cuando yo miraba diecinueve millones y claro en algún momento se me vino rápido la idea de dinero fresco que iba a ingresar y no era así sino más bien eran dineros ya comprometidos y que administrativamente el Concejo tiene que dar el conocimiento del caso. En cuanto al incremento de personal del municipio, si es cierto, se ve que de



pronto cada año se infla en gastos administrativos y operativos, pero entendemos que la ciudad va creciendo, en algún momento escuchaba, en la rendición de cuentas, si en el 2014 éramos ya seis mil abonados en el agua, ahora somos doce mil, eso indica la necesidad de contratar más personas para lectores y todo un proceso, más cuando no está siendo tan rentable como se quisiera, que nos genere en el término económico, en cuanto a la recolección de basura vemos que cada miércoles en atención al público la gente requiere el camión recolector de basura, que por cierto antes pasaba una vez a la semana a las parroquias, ahora lo hace dos veces a la semana, a Pacayacu lo hace tres días a la semana. Hoy por hoy existen comunidades que desean se amplíe el recorrido y eso hace que se vaya inflando la masa salarial, tomar en cuenta eso. Si es importante claro de alguna manera se habla de que viene una nueva ley, que como todos esperamos que no sea vetada, mayormente no seamos perjudicados pero ahí hay dineros que dice, exclusivamente para gastos de inversión y ahí si nos preocupa bastante en el tema administrativo. Nos da alegría en el tema de obras, que van a ser dinero fresco para ahora, Dios permita que se dé el trámite correspondiente y esos dineros lleguen oportunamente.

El **señor Gustavo Veintimilla**, manifiesta: Una pequeña aclaración, cuando se elabora la proforma presupuestaria, se pone en consideración todos estos años, especialmente en su administración señor Alcalde, se considera lo que determina la disposición legal de la Ley del Código Orgánico de Finanzas Públicas, que ninguna institución del Estado que está bajo la Ley de Control de Finanzas Públicas, podrá ocupar dinero más allá del 30% para gastos corrientes y el resto del 70% de su presupuesto general tendrá que ser para gastos de inversión.

El **señor concejal Gandhy Meneses**, pide la palabra y dice: Antes de realizar mi intervención, me gustaría que mediante secretaría se de lectura al Art. 57, letra g) y del Art. 242 del COOTAD. En mi calidad de secretario general, doy lectura a los referidos artículos, solicitados por el señor Concejal.

El **señor concejal Gandhy Meneses**, continua su intervención: Haciendo mías las palabras del concejal Javier Pazmiño, que este es un día histórico para este Concejo Municipal, porque el ser humano todos los días desde que nace hasta que muere se aprende algo. Si no mas recuerdo, es la primera vez que el área financiera pone en conocimiento o pone a análisis y debate del Concejo Municipal, una liquidación de presupuesto. Para empezar, el oficio No. 0107-GF-GADMLA, de marzo veintinueve del 2018, suscrito por el Licenciado Gustavo Vintimilla Velasco, en su parte final dice: "en tal virtud adjunto el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2017, el mismo que contiene catorce páginas para que se envíe al Concejo en Pleno para su respectivo conocimiento, de acuerdo al Art. 57, es



atribución del Concejo Municipal, aprobar u observar la liquidación presupuestaria, no es solo para conocimiento. Segundo, no sé si dentro de la parte legal o jurídica el oficio 0014-JP-GADMLA, Nueva Loja marzo veintinueve, 2018, que nos adjunta y está dirigido al licenciado Gustavo Vintimilla, Director Financiero del GADMLA, en su despacho y entiendo que todo este cuerpo hasta el final donde existen las respectivas firmas, está suscrito por la Ingeniera Elena Abril Jefa de Presupuesto y el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, Director Financiero del GADMLA, no sé si uno mismo podrá dirigirse un oficio a si mismo, tema que no quiero entrar a debate, este aspecto. Mucho más allá de esto señor Alcalde, quiero tomar las palabras del compañero Abraham Freire, quien manifestaba que la Dirección Financiera, nos ponga en conocimiento, encuentro algunas observaciones y ojalá la decisión que tome este Concejo, sean para corregirlas. Primero, la fecha donde debe de presentarse la liquidación de presupuesto es el treinta y uno de octubre cuando está estipulado el proyecto del presupuesto para el año siguiente, yo entendería de que se nos quiera presentar la liquidación del presupuesto del año 2016, que no se nos presentó, cuando se aprobó el presupuesto para el 2018 y este presupuesto 2017 tenía que presentarse adjunto para el presupuesto del año 2019 con los primeros gastos de ingresos del primer semestre, que es lo que menciona el Art. 242, pero el número dos dice; "análisis de los ingresos presupuestarios" en ingresos corrientes ahí dos cuadritos y dice asignación inicial ahí hay un valor dice de 36,600,949 millones, y en la parte de abajo dice, "se certifica que el presupuesto inicial aprobado alcanzó los 39,911.072 millones de dólares y ese valor lo encontramos donde dice ejecutado, no sé si existe un error o yo estoy equivocado, en lo que nos están tratando de decir, correspondiente a ese detalle. Más abajo dice, ingresos de recaudación, los ingresos correspondientes de capital y de financiamiento reflejan una recaudación de enero a diciembre del 2016 de 39,911.072,86 dólares, en todo caso nos están diciendo que es del año 2016, ahí en los cuadritos dice 2017, entiendo que esos valores están en las tablas tanto de ingresos corrientes como eficiencia de la recaudación y demás, deberían de tener la correlación con la parte final del documento y las entiendo esto se llama cédula presupuestaria de ingreso, que tampoco a mi parecer según lo que reviso no encuadra de los treinta y nueve millones, que dice como inicial pero está en el ejecutado, a mi parecer podrían haber algunos errores y en la otra cédula anexa que está más desglosada, de igual manera no la encuentro por ningún lado esos valores, no sé si ahí falló el sistema de hacer los cálculos de los valores, pero si entendería que esto debería pasar a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que haga las observaciones correspondientes y emita el informe, insisto está bien que lo hayan presentado acá pero debería



habérselo hecho únicamente al ejecutivo y para el 31 de octubre deberían de presentárnoslo como anexo al presupuesto para el año 2019, con los gastos como dice el Art. 242.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Parece que hay un error en relación al presupuesto ejecutado, dentro del análisis de ingresos presupuestarios e ingresos corrientes.

El **señor Gustavo veintimilla**, señala: Si señor Alcalde, vamos a tomar muy en cuenta la observación del señor Concejal, sería prudente que se verifique, son 36,601.949,71 del presupuesto inicial aprobado para el ejercicio económico 2017.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Una de las interrogantes como los compañeros bien lo decían, se han ido despejando de acuerdo a las intervenciones. Yo estaba revisando también uno por uno de los departamentos como han ido ejecutando el presupuesto asignado, veía de esa manea la página nueve, donde dice ejecución presupuestaria del gasto por funciones y programas, en el número 24, que hablaba de la auxiliar Patronato Municipal cuando ahora ya no existe tal denominación, sino Unidad de Acción Social; así mismo en la ejecución de la obras en la página diez, de Desarrollo Institucional y Talento Humano, veíamos que en la ejecución la mayoría tiene un 78% hasta un 90.82% como máximo la ejecución del dinero entregado y me preocupa del Departamento de Desarrollo Institucional y Talento Humano, que apenas tiene ejecutado un 46.15% entonces si se debería pedir información del porqué este departamento no ejecutó ni siquiera el 50% del dinero asignado. En cuanto tiene que ver de lo que manifiesta el COOTAD y demás leyes correspondientes que el 30% del dinero tiene que ver para gastos corrientes y el 70% para gastos de inversión, pero no estamos viendo eso, por eso que nos envíen un cuadro para el segundo debate, ya que ahora se están tomando en cuenta todas las observaciones de los compañeros que me antecedieron con la palabra, para que se nos explique el 30%, solo lo que es gasto corriente y gasto de inversión, porque de acuerdo a la ley el 70% tiene que ser gasto de inversión para que nos expliquen de qué manera se está invirtiendo ese dinero del 70%.

El **señor Gustavo Veintimilla**, explica: Cuando se aprueba el presupuesto del año 2017, se toma en cuenta la norma técnica, que nos permite y sería disculpe la palabra, absurdo hacerles aprobar a ustedes sin tomar en consideración esa regla general que es no poder ir más allá del 30% para gasto corriente y un 70% para gasto de inversión de capital de financiamiento como es el pago de la deuda. Entonces, cuando ustedes aprueban el presupuesto, esto es liquidación de presupuesto, nosotros no hemos modificado el esquema del 30% para corrientes y el 70% para



inversión, si ustedes ven un poquito más allá, podemos ver que en corrientes como ustedes ven en la administración, acá no se ha gastado la totalidad del presupuesto que es el 30%, únicamente se ha gastado como ustedes ven en la fórmula, en cuestión de obras gastamos el 111%, más allá del 100% que quiere decir eso, que hemos tomado de los recursos de corrientes que inicialmente estuvo presupuestado en su 30% y lo hemos pasado a inversión para la ejecución sea más allá del presupuesto. Entonces en ningún momento se puede violentar esa norma de presupuesto que está tipificado en la constitución de la república, a través del Código Orgánico de Finanzas Públicas de que la Institución pueda gastar más allá del financiamiento de su presupuesto, gastar más allá del 30% en gasto corriente. Ese presupuesto, si ustedes desean desde luego se puede hacer un análisis y un cuadro comparativo cuanto fue presupuestado 30% de corrientes y cuanto fue gastado, si se ha cumplido más allá del 30% porque en el momento que financiamos un 29% o algo así fue, no podemos irnos más allá de ese gasto porque esa norma no la podemos modificar, eso fue ya aprobado por ustedes. Con relación a la aprobación de este presupuesto, nosotros hemos puesto en consideración para conocimiento señor Concejal, desde luego el artículo lo determina que hay que aprobar, pero ustedes durante todo el ejercicio 2017 ya lo aprobaron el presupuesto y también aprobaron las reformas, ahora únicamente estamos informándoles como se ejecutó, pero si ustedes consideran que deben aprobar la liquidación que es la responsabilidad de la máxima autoridad con la ayuda financiera, le acepto y usted aprueba lo que yo le estoy presentando o lo objeta, porque la facultad de la ejecución presupuestaria es de la máxima autoridad como dice el Código, hasta el 31 de marzo, presentar la liquidación presupuestaria, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad pública con la Dirección Financiera, que es la que presenta el informe.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, señala: Yo tengo la misma preocupación, de que debería ser más recursos para la obra pública ahí está la propuesta, si nos cuesta cincuenta y cuatro centavos producir un metro cúbico de agua y lo estamos vendiendo a veinticinco centavos, hay dos millones de dólares que estamos subvencionando. Aparte de eso, todo el programa de agua potable, alcantarillado, obras públicas, el programa de Gestión Ambiental, son los programa de inversión y donde ya hay un derecho adquirido donde deben trabajar quince, quince, creo que es uno de los pocos municipios donde los trabajadores tiene ese horario, es un horario especial, justo estaba consultando con Ibarra, trabajan de lunes a viernes y de acuerdo a la necesidad institucional los fines de semana, algunos tienen un horario de miércoles a domingo pero no hay el famoso quince, quince, que es el que ha incrementado el número de personal del municipio. Creo que en relación al



2014 ahí dice 2014-2018, nosotros no hemos incrementado a pesar de que hemos duplicado los servicios de agua potable no hemos subido el personal. El **señor Gustavo Veintimilla**, señala: Señor Alcalde indicarle, que si existe un error de lo que me acaba de decir acá, en cuestión del valor en la página tres, en lo que es ingresos corrientes, tenemos 39,911,82 millones es 36,601,949 millones, que deberíamos hacer esta rectificación en el informe presentado acá, lo mismo que el segundo rubro que nos dice el año 2016, solo el año hay que corregir.

Se cierra el debate y se mociona:

El **concejal Javier Pazmiño**, mociona: Que con las observaciones realizadas, se dé por conocido el oficio Nro. 0107 –GEF GADMLA, del Director Financiero del GADMLA sobre liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Apoya la presente moción, la concejala María Esther Castro.

El **concejal Abraham Freire**, mociona: Que esta liquidación presupuestaria pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que se corrija los errores, se haga una evaluación por parte de los concejales y se puedan hacer aportaciones.

Apoya la presente moción la concejala Flor Jumbo.

Calificada las dos mociones, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Por la moción del concejal Javier Pazmiño votan: Las concejalas María Esther Castro, Evelin Ormaza, el concejal Javier Pazmiño y el señor Alcalde Vinicio Vega; y, por la moción del concejal Abraham Freire, votan: La concejala Flor Jumbo y los concejales Abraham Freire y Gandhi Meneses. El Pleno del Concejo por **mayoría resuelve**: Con las observaciones realizadas, se da por conocido el oficio Nro. 0107 –GEF GADMLA, del Director Financiero del GADMLA sobre liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017. En la pagina tres, de ingresos corrientes, 39,911,82 millones, es lo correcto es 36,601,949 millones.-----

Se retira de la sesión la concejala Evelin Ormaza, siendo las 16h43.

QUINTO: Análisis y resolución del oficio N° 112-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente a los reclamos laborales de los trabajadores municipales.- El **señor Dr. Wilian Villareal**, abogado de Sindicatura Municipal, da una explicación en relación a este informe: Señores Concejales al respecto quisiera mencionarles que con fecha 22 de junio del año 2013, a las 10H30, en la cual la municipalidad se ha comprometido al pago de un valor, en base a esta acta de fecha veintidós de junio del 2013, los señores trabajadores presentan un pedido al señor Inspector de Trabajo de la provincia de Sucumbíos, a fin de que se dé el pago por concepto de las horas suplementarias, extraordinarias ejecutadas



nocturnas del año 2008, hasta el mes de febrero del año 2013. Convocan a una audiencia en la ciudad de Ibarra a la cual no asistimos por cuanto nos pedían que comparezca el abogado de municipio con procuración para transigir. En virtud de eso se presentó un documento mediante oficio. El señor delegado de la Inspección del Trabajo, por ello se le conmina a la máxima autoridad del GADMLA, se sirva poner en conocimiento de esta comunidad, la fecha en que por parte de la alcaldía se pondrá en conocimiento de la cámara municipal, los reclamos laborales de los trabajadores y en sesión de Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde, Ab. Vinicio Vega Jiménez, darle una solución urgente para que traten esta problemática labora". A este respecto el señor Alcalde, notificó al señor Delegado del Trabajo, con el informe de que la sesión del treinta de marzo, se iba a poner en conocimiento del Concejo Municipal este tema, pero por razones de que el día treinta era viernes santo, se comunicó que la próxima sesión se iba a tratar este tema, sin embargo el señor Inspector de Trabajo de Sucumbíos, mediante providencia, señaló nuevo día y hora, para que se lleve a efecto esta diligencia, a la cual asistió el compañero Jorge Acaro, donde se decidió la disposición de las partes, no puedo firmar el acta, ya que no tenía la disposición de llegar a un acuerdo.

El **concejel Abraham Freire**, pide la palabra y dice: No recuerdo con exactitud, pero creo que hemos aprobado ya algunas veces este asunto, aquí en el Seno de Concejo, se han generado los avales correspondientes para que se proceda a realizar la cancelación y en todo caso se sigue poniendo el punto para que lo sigamos tratando, por un lado. Por otro lado, no sé hasta dónde aquí hay una aparente resolución, del cuatro de abril en la que ya aparentemente están disponiendo que se proceda al pago, en función del acta firmada, entiendo que con el alcalde anterior, fue que se firmó y que están esperando que se haga el pago correspondiente. En el informe de Sindicatura dice, en su parte pertinente, "si primeramente debe cumplirse con lo que reza el literal m del art. 60 del COOTAD, al fin Sindicatura reconoce de que para los acuerdos, para los convenios tiene que ser básicamente valorado y tiene que ser de igual manera abalizados por este Seno de Concejo, cosa que no se ha venido haciendo en algunos casos, pero finalmente en este caso entiendo que les conviene y al fin han puesto de que es el Seno de Concejo quien tiene que abalizar. En la parte económica, no sé qué pasó, en el informe lo único que nos dice, es que no existe la plata, hubiera sido bueno tener ese anexo o que por lo menos nos dijeran de cuanto estamos hablando, no indica en ninguna parte cuanto es lo que se tiene que disponer la administración para proceder a pagar, solo dice que no existen recursos. Con esto difícilmente podríamos tomar una resolución, en función de lo que nos pudieron haber dicho, si indicaban alguna cantidad.



Creo que si hay acuerdos o convenios firmados indistintamente de que alcalde o administración lo haya hecho, creo que nos corresponde cumplir y es más creo que ya debimos de haberlo cumplido. Al término de la administración aún tenemos la posibilidad de cumplir con los compañeros trabajadores en el reclamo que ha sido discutido, que ha habido un acuerdo en conjunto, entre las partes y que nosotros deberíamos ya darle un final a este tema, que lo vengo escuchando en reiteradas ocasiones, pero que hasta ahora no se ha cumplido.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: A mí me preocupa esta situación, porque yo creo que debe existir algún convenio escrito para que se sepa cuáles son los términos, acaban de decir ustedes que el 60% a lo mejor ya pagaron, quien responde que ya se pagó el 60% y que únicamente falta el 40%, sería bueno que se revise algún acta o convenio para ver en realidad, si se pagó o no se pagó y cuanto ahora es lo que debemos pagar, porque si son horas extras y suplementarias que nosotros debemos a nuestros trabajadores, es una deuda y la tenemos que pagar, sea de la administración de hoy día o de la administración anterior, son derechos que ellos tienen y que nos tocaría cancelar. Hubiera sido bueno que la parte jurídica, nos indique si existe convenio o se suscribió y cuáles fueron los términos hasta para nosotros poder entender. Hay que buscar la manera de cancelar, luego de investigar lo que se ha pagado y lo que no se ha pagado.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Solidarizarme con los compañeros involucrados en el tema, de que no se les ha cumplido su derecho a los compañeros del sindicato de obreros del GADMLA. Yo veo que es desde el año 2008, me apena muchísimo que este tema haya venido año tras año, me imagino que desde el inicio tuvieron que haber colocado el documento para que se les cancele, creo que no debemos esperar más, si bien es cierto el Art. 60 del COOTAD, manifiesta que el Alcalde no está autorizado ni debe suscribir ningún convenio sin estar autorizado por el Concejo municipal, si nos toca autorizar hay que hacerlo, creo que toda deuda tiene que ser pagada, independientemente en que periodo o con que alcalde hubo esa deuda a los señores trabajadores, es un derecho que ellos se ganaron y si trabajaron horas extras, si trabajaron horas suplementarias, es un derecho que ellos adquirieron, que lo trabajaron y hay que pagarles, que pena que hayan transcurrido diez años y aún sigamos con esta deuda. No sé a cuantas personas realmente se les debe, cuanto es el valor y también es mucha pena que se ponga a conocimiento de este Seno de Concejo, informes que no estén completos, por ejemplo en el pronunciamiento jurídico, no tenga un poco más de guía, sobre todo porque son nuestros asesores. Compañeros y compañeras creo que es muy importante, que nos solidaricemos con nuestros trabajadores y se les pague de una vez. El



informe financiero con fecha tres de abril del 2018, suscrito por el Director Financiero Gustavo Vintimilla, manifiesta que no hay dinero para este caso, pero yo si mal no recuerdo compañeros y compañeras, cuando tuvimos una sesión de Concejo, en la primera reforma del 2018, hubieron dos partidas duplicadas. No sé si en alguna próxima reforma y que se haga de manera inmediata, se pueda cumplir con los trabajadores, guardias y con todos los que se les deba, independientemente de cuándo se generó esa deuda, dejarles un buen recuerdo de nuestro paso por esta administración, en nuestra calidad de legisladores. Llegar a las mejores conclusiones de acuerdo a lo que manifiesta el Ministerio de Trabajo.

El concejal Javier Pazmiño, pide la palabra y señala: Preocupado con este tema y más aún del procedimiento que se ha dado, siempre hablamos de que en la administración pública se debe ser responsable y apegados a derecho. El corazón podrá decirnos miles de cosas pero en la parte pública debemos ser muy responsables, si usted me permite señor Alcalde, voy a indicar el Art. 115 Ministerio de Economía y Finanzas, está el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, certificación presupuestaria "ninguna entidad ni organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación financiera presupuestaria. Yo no entiendo en su debido momento que es lo que hicieron o dejaron de hacer, si tenían asesoría jurídica o no la hubo, pero estamos arrastrando más de una herencia, ahí si licenciada Esther Castro me va a disculpar, no me va a decir la administración anterior, ya es mucho más allá de la administración anterior. Art. 178, sanciones.- "Por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria ninguna entidad u organismo público podrá celebrar contratos o compromisos, obligaciones sin que conste la partida presupuestaria y los responsables que hagan lo contrario serán destituidos del puesto y responderán civil o penalmente ", por favor, o sea que hubo un reclamo por unas horas extras porque alguien timbró, que alguien registró su huella, iniciaron un proceso y empieza a avanzar la situación, cancelaron una parte de donde, no sé cómo, en este momento la ejecución presupuestaria que corresponde a este año, y lo digo con propiedad, la Comisión de Planificación y Finanzas, este año nos pasamos ocho días revisando partida por partida y creánnos hasta 250.00 dólares que estaban de pronto sin una decisión final, los íbamos retirando y ubicando para que sean bien invertidos, decir que tenemos recursos para en este momento cancelar un compromiso de quien sea lo haya adquirido, pero tampoco así de sencillo y fácil nosotros podemos cancélase, solo será un juez quien determine mediante providencia, mediante su dictamen final, que ordene a la administración para que cancele. Han pasado ya diez años y en la recta



final quienes vamos a ser llamados u observados vamos a ser nosotros, porque estamos autorizando. Lo otro, cuando usted manifiesta, este es un tema eminentemente administrativo. Penosamente se ha dejado año tras año, está bien que los derechos de los trabajadores son irrenunciables e imprescriptibles durante el tiempo que sea necesario, pero por Dios, algunos de ellos ya se han de haber ido, algunos incluso se habrán muerto, pero el juicio sigue y no entiendo cual es el final que vaya a darse, si manifiesta que falta documentación aquí, correcto, un análisis técnico no sé hasta dónde pero a mi criterio personal, creo que esto ya es cosa juzgada. Lo que cobraron en su debido momento, si lo cobraron como lo hubieran hecho está dado, este momento hacer una reforma al presupuesto para buscar fondos para temas de esta naturaleza seguirá inflando el presupuesto en el área administrativa, gastos de personal. Es mi intervención señor Alcalde, me molesta un poquito porque este tipo de situaciones se vienen arrastrando compromiso y más compromisos y seguiremos pagando ya no de la anterior administración sino de las anteriores, del 2008 ya poco más llega a tres administraciones atrás.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Se ha reconocido que dentro del expediente que se ha hecho llegar, falta algo más de documentación, entiendo de los originales o de la gestión jurídica. Quisiera que nos ayude el compañero Villareal, porque según el oficio 112-AJ-GADMLA-2018, de fecha 20 de marzo del 2018, están diciéndole al Ministerio de Trabajo, que previo a asistir a comparecer a una audiencia, el Concejo tiene que autorizar al representante legal ejecutivo y al Procurador Sindico para que comprometan recursos pero la certificación financiera que nos hacen llegar acá dice, que no hay dinero, en este punto quisiera que nos asesoren de acuerdo a lo que acaba de exponer el compañero concejal Pazmiño, de que si con este documento podemos o no autorizar la comparecencia del alcalde a dicha audiencia, porque el pedido concreto y que no está tan claro, que lo han hecho los compañeros pero evidentemente hay consecuencias. Es mi inquietud?

El **señor Dr. Wilian Villareal**, señala: Lo que estamos poniendo en conocimiento del señor Alcalde, es el pedido del señor delegado del Ministerio de Trabajo, de que se ponga en conocimiento del Concejo, para que se autorice al Señor Alcalde, para poder estar y transigir en la audiencia que se dará, en virtud de esto consta el informe jurídico que se ha emitido sobre este tema, obviamente como antecedente existe un expediente respecto de esto, existe un acta en la cual el municipio se ha comprometido cancelar un 60% y posteriormente el 40%, de eso luego mediante expresiones verbales y no por escrito, Talento Humano, ha manifestado que no hay ningún soporte documental que justifique realizar estos pagos, aquí hay un informe



de Talento Humano, donde hace su exposición. Se da lectura a esas conclusiones. Mediante este informe Talento Humano manifiesta, que no hay soportes legales que ampare este proceso.

El **concejal Gandhi Meneses**, continua y dice: A eso va mi pregunta, que no se me ha respondido, el informe financiero dice, que no hay recursos y el Código de Finanzas Públicas dice, que no se puede ir transigir si no hay la partida presupuestaria, en concreto su informe solo está diciendo que debe haber la autorización sino que era que nos indique que existe la partida presupuestaria y autorizamos para que vaya a transigir, eso es lo que entiendo.

El **Dr. Villareal**, señala: Existe el pronunciamiento del señor Financiero y por ello mal podría este Seno de Concejo, autorizar para que el señor Alcalde pueda ir a esta audiencia a transigir,

El **señor Gustavo Veintimilla**, Gestor Financiero municipal, señala: Lamentablemente nosotros no estuvimos aquí, pero aquí se ve que comprometieron presupuestos para próximos años, se comprometió el presupuesto pagando el 60% y el 40% cuando haya, pero cuando se llegó la administración, se entendía señor Alcalde, que estas horas extras ya estuvieron denunciadas y pagadas en su totalidad, hay un acta que dice 60% y 40%, correcto, pero hasta donde pudo pagar el municipio que encontró documentos que le va a justificar el pago, porque aquí hay que ver la parte legal, si nosotros decimos porque se ha firmado un acta vamos a pagar el 40% de los 147.000 que se pagó paguemos 80.000 o 120.000 dólares está bien pero debe existir el sustento legal, si trabajaron, timbraron, que trabajo realizaron, eso hay que justificar, porque si por un lado se comprometieron a través de un acta, por el otro lado el que paga y no mira todo lo que estoy diciendo, tendrá responsabilidad solidaria y ellos van a ser glosados, usted porque autoriza y yo porque he pagado, ahora cuando a mi me solicitan una certificación financiera como tal, nosotros debemos tener un monto para decir existe o no existe, pero aquí no tenemos ni siquiera un cálculo, no sé si el señor Alcalde, pueda ir a Ibarra a hablar con las autoridades del Ministerio de Trabajo y en base de que cantidad estamos hablando, ellos pueden poner un millón de dólares que le deben, nosotros podemos decir que no les debemos nada, quedemos en trescientos pero en base de que documentación vamos a pagar. Ahora cuando se pagó esas horas extras creo en el año 2013, se pagó el 60% de qué, porque cuando yo recibo la documentación veo pago de horas extras, no dice 60% de la liquidación de acuerdo al perito nombrado por el sindicato, que ha sido un señor Gangotena, algo así, y se paga a cada uno tanto y tanto, y se les descuenta el 2%, el 8%, para el jurídico, 2% para el perito, al final llegamos al total que cobran. Miren cuando se hace ese cuadro se paga mal porque no



se cobra el 2% y aparece una señora colombiana que ha prestado el nombre pero cobra el mismo señor Secretario del Sindicato, yo ya estoy poniendo en consideración del Sindicato, que socialice con los trabajadores que vamos a cobrarles a los trabajadores, un 2% de lo que cobraron los trabajadores que no se descontó cuando se hizo la liquidación, hasta ahora no me contesta, el Secretario, pero yo ya voy a tomar acción porque no puedo poner en cuenta por cobrar. Es un lío eso de las horas extras, pero el 40% de cuanto, yo no puedo dar una certificación financiera, primero porque cuando se hace la proforma presupuestaria del 2018, hay un decreto ejecutivo del señor Lenin Moreno, que dice prohibido las horas extras, aquí es una cuestión judicial, que diga pague, mientras tanto no hay partida para horas extras peor para pagar un retroactivo de años anteriores. No existe, eso es lo que estoy diciendo yo, que no consta en el presupuesto y que también me pongo al frente el decreto ejecutivo.

La **concejala María Esther Castro**, dice: Yo creo que haciendo un análisis profundo y por más pena que nos dé, si estamos bajo un decreto ejecutivo, y tenemos en nuestras manos algunos artículos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en el que nos dice, a nosotros si no hay presupuesto no se puede pagar, yo creo que eso sucedía con los otros alcaldes, que como no hay presupuesto no se les pagó, y no podríamos a usted autorizarle primero porque ya seríamos cómplice de todo este proceso y más bien que continúen con el problema, pero que definitivamente quien tiene que definir es un juez, a usted le dispondrá que pague y allí se buscará el financiamiento mientras tanto ahorita no podemos hacer nada.

El **concejal Abraham Freire**, señala: Primero mucha preocupación, aquí se ha dicho de todo pero no hay nada en el expediente, aparentemente no existen respaldos, no hay los pagos sobre los cuales tenemos que cancelar, no sabemos cuál es la deuda que tenemos con los trabajadores, pero nada de eso dice aquí en el expediente, nada se expone, solo verbalmente, desde que ingresamos a la administración, yo no creo que no hayamos procurado tomar el tema o no hayamos realizado el análisis correspondiente para en estos instantes tener la documentación y los detalles para poder analizar, discutir y decidir. Que ha pasado durante todos estos cuatro años, no existe nada, solo nos inventamos determinadas cosas y decimos no hay como, la resolución dice, a partir del 2015, creo que el acta transaccional fue firmada en el 2012, no es retroactivo eso, por un lado resulta ser que Sindicatura solo dice, que nosotros solo autorizamos que el señor Alcalde asista a la reunión, eso no dice en la convocatoria que tenemos para el día de hoy, el compañero Pazmiño, ha buscado información y manifiesta que no hay como porque no existe partida presupuestaria, es una cuestión que nosotros, ya decidimos en su debido momento, el Seno de Concejo



indistintamente de que administración de Concejo sea, ya autorizó entonces para que nos ponen a consideración nuestra, para que ponen en el orden del día, si nosotros como Seno de Concejo no tenemos la determinación, estamos jugando con los sentimientos de los trabajadores, estamos pretendiendo ahora justificar que no hay como, hay una irresponsabilidad absoluta y así no se pueden tomar decisiones compañeros, en realidad yo ahora me veo tomado el pelo, me convocan para una cosa pero ahora resulta que no es eso, que nosotros en calidad de concejales no podemos autorizar, pero Sindicatura indica que si, lo podemos hacer, para poder hacer la cancelación, hay una contradicción y un doble discurso en todo orden. Señor Alcalde en todo caso, nosotros ya hemos autorizado esta situación no una sino en varias ocasiones, nos reservamos el derecho para hacer nuestra propuesta nosotros en calidad de concejales de lo que nosotros creemos y pensamos en el momento que haya que mocionar para resolver este tema, conforme nos dice, la resolución de la convocatoria que dice: Análisis y resolución y me estoy refiriendo a lo que emite el Procurador Síndico, en este caso respecto a los compañeros Trabajadores.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, manifiesta: Parece que le han tomado el pelo hace rato, porque el veinte de julio del año 2013, se firma el acta transaccional, yo creo que debió haber autorizado el Seno de Concejo, tenía que haber habido una liquidación previa, usted manifiesta ya autorizamos y porque no pagaron, se supone que para autorizar deben existir los recursos económicos y todo lo demás, porque no se pagó, yo entiendo que es derecho de los trabajadores y la ley es clara pero también el Código del Trabajo hay que leerlo, dice que a necesidad de la Institución se podrán trabajar horas suplementarias, extraordinarias en una necesidad. Estaba revisando la intervención de la persona de Talento Humano que fue y dice: "el señor Pedro Washington Vera, que es funcionario de la administración anterior, de allí viene, de la anterior audiencia se solicitó un informe individual de los cuarenta señores trabajadores, está en el acta de comparecencia que llegaron al valor de la re liquidación una vez que se ha hecho el seguimiento de la documentación, se observó que el ex jefe de Talento Humano, de la anterior administración, trabajó con el señor perito Gangotena, con los registros de asistencia, sin embargo de las averiguaciones que se realizó, debo manifestar que esta documentación no fue localizada en los archivos que se encuentran en el municipio, los roles de pago fueron proporcionados por los señores del Sindicato, así también la documentación que respalda el primer pago, el 31 de julio del 2013, "se observó que el primer informe preparado por el señor Gangotena, realizó los cálculos del año 1991 al 2012, cuando la pretensión de los trabajadores era del 2008 al 2012, que pasó, porque el anterior director, cancelo del 1991 al 2012, lo cual nos evidencia



que en el acta o documento oficial establezca que el cálculo debe hacerse del año 1991, toda vez que el pago y según los comprobantes de egreso correspondientes del año 2008 hasta el año 2012, así mismo los cálculos del señor Gangotena, fueron realizados en muchos casos del 60% del primer cálculo del señor Perito, ya que 19 trabajadores se hallaban en juicio, razón por lo cual no se les canceló el 60% a los señores que estaban en juicio, lo que evidencia que los cálculos realizados por el señor Perito del Gobierno Municipal no fueron revisor por los servidores, además que los pagos de liquidación del supuesto del 60% no se encuentran con la documentación de soporte, esto es registro de asistencia, autorizaciones para horas extras, informes del Jefe inmediato y de los trabajadores en que laboraron, las horas extras suplementarias y nocturnas”, esto compañeros hay que estar consientes que se tenía que tener los documentos, yo entiendo como el que más la necesidad de los trabajadores, pero también nosotros somos responsables por acciones y omisiones. Yo entiendo y no es que esta administración se haya opuesto en años anteriores, diferenciamos compañeros, lo otro era una nivelación de sueldos que estaban pidiendo del año 2011-2012 que se pagó un valor de 608.000 dólares, eso es lo que ustedes autorizaron, eso es lo que se pidió en este caso a Gestión Financiera para que se haga la liquidación y luego se realizó otra re liquidación y por eso es que teníamos que enviar cada rato al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Trabajo para que ellos revisen en este caso para que los cálculos sean exactos para no tener estos inconvenientes, yo tuve que trasladarme hasta la ciudad de Ibarra, con tal de que se les pague lo más rápido posible, pero yo no sabía de esto, ahora si entiendo porque no se quiso hacer, al término de la administración anterior ni al principio de esta, el empate que se llama de comunicación, proceso de transición, no se quiso hacer, porque habían muchas cosas ocultas, en ningún momento se nos informó que existía este problema, ahora los trabajadores, yo entiendo, haber hagamos un proceso pero primero que nos paguen la nivelación del sueldo, el rato que nos paguen la nivelación de sueldo, también les llamamos a una audiencia, en relación al acta que había firmada. Esto no es de coger y pagar por pagar, entiendo que en ese momento producto de la presión se dijo que se pagaba y que se comprometían a futuro a pagar el 40%, pudo haber sido así en ese sentido, pero compañeros entendemos que esto va hacia un pliego de peticiones, están agotando las instancias, el rato que no se cumpla esta acta transaccional, los trabajadores de acuerdo a la ley, están en su derecho de poner un pliego de peticiones en relación al accionar de sus pedidos o compromisos que han tenido. Por eso les digo sin el afán de ofender a nadie porque eso no es ni objetivo, ni tampoco de dejar a un lado el trabajo de los directores, pero en este caso Procuraduría Síndica nos está



haciendo conocer el pedido en este caso del Director Regional del Ministerio de Trabajo, que se ponga en conocimiento del Concejo, ustedes serán quienes permitan transigir y de pronto saber en esa nueva liquidación que valor es, en la próxima audiencia nos va a tocar decir, que se haga la liquidación correspondiente, que se nombren los peritos del caso, porque nosotros vamos a decir que no podemos en relación a que no hay un valor determinado, tendría que darnos un valor determinado y que va a pasar con la liquidación que se hizo del año 1991 que no estuvo en la petición de los trabajadores, por eso también se ha puesto en conocimiento de este Seno de Concejo, para que luego no se diga que se está ocultando información. Esto es un acta que se firmó no estamos en contra de los trabajadores ni tampoco estamos en contra del pago de sus horas extras, pero de acuerdo al Código de Trabajo, tienen que existir una autorización por eso hemos enviado una circular que las autorizaciones para horas suplementarias o extraordinarias u horas nocturnas debe ser previa autorización de la máxima autoridad para evitar esos inconvenientes, porque luego yo vengo a cualquier hora y después solicito las marcaciones hechas en el biométrico y con eso demando. El sindicato sabe que para que sus agremiados trabajen debe haber una disposición para que ellos laboren, ahora se pide con autorización para disponer el trabajo de horas suplementarias y extraordinarias, acogiéndonos al decreto ejecutivo de austeridad, no es que no se paguen, lo que dice es que máximo será treinta horas.

El **concejal Abraham Freire**, señala: Probablemente usted tenga razón, respecto a la versión de un funcionario del municipio, lo que estoy reclamando es donde está el sustento de lo que usted está diciendo, donde está el sustento de esa versión del funcionario del Municipio, que la hubiésemos requerido y necesitado para esta sesión de Concejo, no hay nada acá señor Alcalde. Usted está dando a conocer la versión del funcionario, pero documentadamente no hay nada.

Se cierran las intervenciones.

El **concejal Gandhi Meneses**, mociona: Que el oficio N° 112-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente a los reclamos laborales de los trabajadores municipales, se lo dé por conocido, dejando a salvedad para que los señores trabajadores ejerzan los derechos constitucionales que les corresponda de acuerdo al acta de comparecencia ante la Inspectoría del Trabajo, de fecha 28 de noviembre de 2017, numeral 2.

El **concejal Abraham Freire**, mociona: Autorizar al señor Alcalde, asistir a la reunión con el Director Regional del Trabajo en Ibarra, para que concilie con los trabajadores, en función a los descargos existentes documentadamente, para que se proceda a cumplir de acuerdo a la última acta transaccional firmada en la administración anterior.



La concejala María Esther Castro apoya la moción del concejal Gandhy Meneses.

La concejala Flor Jumbo, apoya la moción del concejal Abraham Freire.

Calificadas las dos mociones, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Por la moción del concejal Gandhy Meneses, votan: La concejala María Esther Castro, los concejales Gandhy Meneses, Javier Pazmiño y el señor Alcalde Vinicio Vega; y, por la moción del concejal Abraham Freire, votan: El concejal Abraham Freire y la concejala Flor Jumbo. El Pleno del Concejo por **mayoría resuelve:** Que el oficio N° 112-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente a los reclamos laborales de los trabajadores municipales, se lo dé por conocido dejando a salvedad para que los señores trabajadores, ejerzan los derechos constitucionales que les corresponda de acuerdo al acta de comparecencia ante la Inspectoría del Trabajo, de fecha 28 de noviembre de 2017, numeral 2.-----

SEXTA: Clausura: El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión, declara clausurada esta sesión siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos .-----

Ab. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL GADMLA



Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

